

hazendose dignos de la m.ª Gratiud. Acordo que por los quatro
 años corridos de estas administrac.ªs. hasta fin de el presente de execuz.
 mine se les libren de ochientos Ducados de en el nono de mias, y para
 en adelante durante permanezcan en ellas, se señalen de ochientos
 Ducados a la a.ª a ambos, sinados en los mismos efectos de que secan
 de hazer pago dandolos por data en su quenta. Item en el año de la
 Contaduria para que en su ofrecio sepan. Que para m.ª seguridad
 de la Ciudad se haga Repres. a S. M. con expresa declaracion
 de lo hecho, suplicando de su Real facultad y
 permitiendo estas ciudades de costa y hasta que se corriera no se libren
 esta declaracion.

Cartas de Reco
 mendaz =

El Sr. Conde de Valdecañal. Su ymo. en consideracion de esta Ciudad. el
 zelo con que el Sr. D. Gaspar Matias de la Lanza Conde de ella
 procurado y procura de empeñar su obligacion, así en las materias
 de serv. de S. M. como en la de adm.ª de su Reyno, y en el cumplimiento de la
 con.ª de m.ª de su oficio, manifestando esta Rep.ª en entera quietud
 y sosiego sin que en el tiempo de su azorado gobierno se aya expe-
 mentado ni aun la omision, haziendose digno de la atenz.ª de esta
 Ciudad. Por una razon le pareziera subo Representar a S. M. tan
 azoradas operac.ªs. suplicandole con el mayor Rendim.ª, se le de con-
 rra al Sr. Conde de ella con las razones que tiene tan merecidas = No
 Ciudad ha niendo lo dicho Reconociendo por suba esta propuesta.
 Arado se ex.ª an aympañandola con Cartas para el Ex.ª S.ª Pre-
 sidente de Castilla y S.ª Camaristas = entro el Sr. D.º Ferr.ª Zaramona =

Omogoratero

Al m.ª de Sr. Antonio Carrillo Recaud.ª del Real de las Rentas y
 serv.ª de millones de esta Ciudad y su Reyno, Representando la falta
 que se experimenta de vino de cosechero y no de quaranta y quatro
 tabernas publicas que ay en esta poblacion, solo se vende en quatro
 en conocido persurzio de los B.ªs. que se permite por su consumo
 y el veneficio publico; Duplica que para su remedio se que no
 de se caercen las Rentas B.ªs. se permitala entrada de vino
 forastero sin embargo de qualquiera ordenanza que ay en
 contrario = No Ciudad ha niendo lo dicho, Val.ª de Sr. D.º Ferr.ª An-
 tonio del Villar Recaud.ª del Real de las Rentas y serv.ª de millones
 de esta Ciudad Reconociendo la falta de vino de la tierra que se experi-
 menta en las tabernas y que los taberneros manifestaban no al tanto para
 su venta; Cometic.ª de Sr. D.º Ferr.ª de Cordova y D.º Diego Pantoja
 Carrero Recaud.ª para que hagan tener las ordenanzas y acuer-
 dos que caben sobre la entrada de vino forastero al año
 gado a fin de que en m.ª Ciudad de su gobierno de lo que de enera

